

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **333-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **01 de Setiembre del 2016**

## VISTO:

El Informe Nº 533-2016-GRM/ORH/ORA., de la Oficina de Recursos Humanos; El Informe Nº 404-2016-GRM/ORH/ORA., de la Oficina de Recursos Humanos., Oficio Nº 1965-2016-JUS/CDJE; Oficio Nº 1029-2016-G/GR.MOQ., de la Gerencia General Regional y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2º que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Art. 78 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la defensa de los derechos e intereses del Estado a Nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional previo Concurso Público de mérito.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala en su numeral 10.3 del art. 10 que la designación y/o nombramiento de los Procuradores Públicos Regionales y Municipales se norma por su respectiva Ley Orgánica.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1068 modificado por el decreto Supremo Nº 012-2010-JUS, en el referido cuerpo normativo establece en su segunda Disposición Complementaria Transitoria, que el Gobierno Regional que a la fecha no haya nombrado al Procurador Público Regional y el Procurador Publico Regional Adjunto, de conformidad con el Art. 78 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, deberá de proceder al nombramiento, previo concurso de méritos.

Que, la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Ejercicio Fiscal 2016, establece en su artículo 8, 8.1, literal a) "La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades".

Por lo que, estando a la autorización de Gerencia General Regional, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el literal d) y artículo 41 de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones respectivas;

consiguiente estando a lo establecido en la ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; el Decreto Supremo Nº 115-2010-PCM; la Directiva Nº 001;-2007-PCM/SD y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones respectivas:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para coberturar la Plaza de Procurador Publico Regional Nivel F-5 del Gobierno





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **333-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **01 de Setiembre del 2016**

Regional de Moquegua, Comisión que se encuentra integrada por los funcionarios que se detallan a continuación:

- Abog. WILDOR JULIO FERREL ZEBALLOS GERENTE GENERAL REGIONAL	PRESIDENTE
- Abog. LUIS ADOLFO RONDON BARAYBAR JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA	INTEGRANTE
- Abog. ALEJANDRO FERNANDEZ DAVILA VALENCIA JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
- UN REPRESENTANTE DEL OCI	VEEDOR
- Abog. PERCY CURI PORTOCARRERO REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.	ASESOR

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento PPTO y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Cómputo e Informática y a cada uno de los miembros integrantes, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

PROL. JAME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA  
GOBERNADOR REGIONAL

JARVGRM,  
LARBORAJ,  
ABOG.JFZZ.